

MINUTAS COMISIONES LEGISLATIVAS.MINUTA SALA DE SESIONES. INFORME SOBRE FEMINISMO Y MATERIA DE GÉNERO.

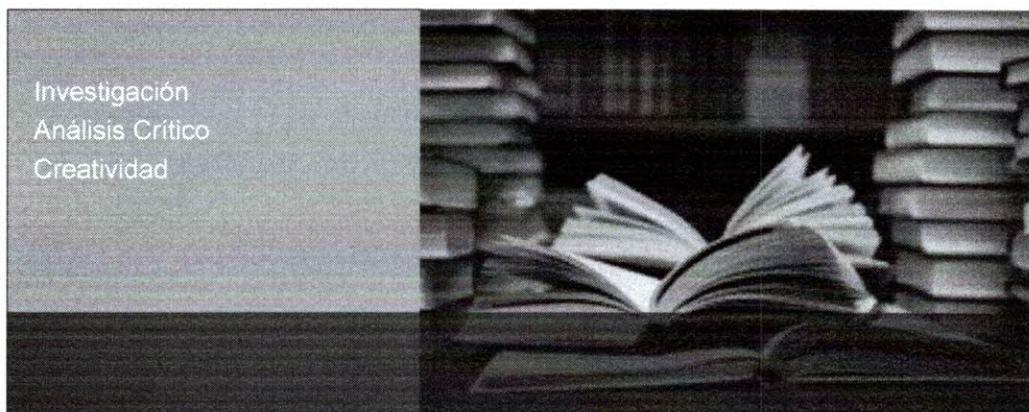
CONTRATO ELABORACIÓN DE MINUTAS, INFORMES, INVESTIGACIONES SOBRE MATERIAS LEGISLATIVAS U OTRAS ANÁLOGAS PARA ASISTIR LA LABOR PARLAMENTARIA

Comité de Senadores Partido Por la Democracia con Centro de Estudios Legislativos.

SEPTIEMBRE 2018

Autor: Centro de Estudios Legislativos.

MINUTA SOBRE FEMINISMO Y EL ROL SOCIAL DE LA MUJER EN EL MARCO DE PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA DE LA MUJER EN ASPECTOS EDUCACIONALES.



Antecedentes. Las demandas feministas que tomaron la agenda política durante el presente año, siendo catalogado por algunos como el “Mayo feminista” y que cuyas demandas son amplias, abarcando gran parte de la institucionalidad existente. Ante esto, se hace necesario hacer un análisis, aunque somero, sobre esta problemática. Es así como las demandas feministas abordan cuestiones de gran relevancia, como son las brechas salariales entre hombres y mujeres; la necesidad de avanzar hacia una educación no sexista; en avanzar en igualdad en cuanto a planes de ISAPRES; brechas entre jubilaciones de hombres y mujeres y otros aspectos, en donde señalan ser víctimas de discriminación en base a su sexo.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta preciso señalar que un punto esencial de la lucha feminista es que se hace especial hincapié en la **objetivación sexual de la mujer y su cosificación**, lo que lamentablemente ha sido un fenómeno histórico, situación que se pierde en los orígenes de la humanidad, manteniendo una relación basada en la violencia en todas, en diversas formas, es decir, violencia física, psicológica y sexual.

Teniendo en consideración lo anterior, el movimiento feminista ha dado un paso más allá, el que ha sido calificado como “tercera ola del feminismo”, ya que anteriormente, el feminismo tuvo otras luchas: por una “igualdad intelectual” y posteriormente por derechos, entre ellos el sufragio igualitario. Hoy, la tercera ola critica y **cuestiona todas**

las estructuras e institucionalidad existente, adoptando--consciente o no--una perspectiva gramsciana. En efecto, GRAMSCI hace casi un siglo indicó que el capitalismo era mantenido y legitimado por todas las instituciones de su tiempo, entre ellas, la escuela, la iglesia y el Estado y que la interrelación de estos factores, establecía un consentimiento a las condiciones de explotación.

Es posible extrapolar lo dicho por Gramsci en el caso del feminismo, sobre todo en su tercera ola, ya que, el movimiento feminista ve, y acusa a las instituciones y estructuras, ya sean formales o informales de buscan afianzar, promover y legitimar la desigualdad entre hombres y mujeres. Entre ellas instituciones encontramos: a) la religión, y a los partidos políticos que basan su funcionamiento en el mantenimiento del conservadurismo; b) los medios de comunicación, que actúan como “aparato ideológico del Estado” **que vehiculan una visión de la mujer, sus aspiraciones y forma de ver la vida determinada**; c) La educación y la familia, que en muchos casos actúa como principales barreras ante su liberación y que actúan siguiendo lo planteado por **MICHEL FOUCAULT**, que la familia son una expresión más de la microfísica del poder y la educación establece los límites de lo permitido. Es así como, en el debate plasmado en la obra de Foucault señala “Serge Observad la organización de los estudios: en las clases inferiores, no se habla más que del pasado. Se necesita tener 16 o 17 años para llegar al fin a los movimientos y a las doctrinas modernas, las únicas que pueden ser un poco subversivas. Incluso en tercero, los profesores de francés se niegan en redondo a abordar los autores contemporáneos: jamás una palabra sobre los problemas de la vida real. Cuando al fin aflora, en los dos últimos cursos, los tipos están ya condicionados por toda la enseñanza anterior¹”

En definitiva, todas construcciones sociales que **tienen como objetivo mantener un estructura social que relega a la mujer a la vida privada** y que, en el caso de las mujeres que se incorporan en el mercado y la vida social en general, se ven castigadas social y culturalmente.

Siguiendo esta línea, y como lo indica la antropóloga feminista **SHERRY ORTNER**, la mujer, independiente a la cultura y el contexto social en que se ve envuelta ha sido

¹ Foucault, Michel. La Microfísica del Poder. 1979.[en línea] << <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina39453.pdf>>> [15 de septiembre de 2018] pág.14

asociada a la naturaleza, y que culturalmente el hombre trasciende los aspectos “naturales” ligados a la concepción y la crianza de los nuevos miembros de las tribus. Es en este contexto, en que el hombre “macho” se ve obligado a salir y dejar este “estado de confort” para procurar el mantenimiento y seguridad de las mujeres y niños, se posicionó así como protagonista de la historia.

En definitiva, es el cuerpo y las funciones sociales de éste que se les atribuyen las que **“ubica a las mujeres en posición intermedia entre la naturaleza y cultura”²**. Siendo el momento primigenio de la división entre la esfera privada y la pública. Esta línea argumentativa estructural, si es que la pudiésemos resumir en pocas palabras sería que “todas y cada una de nuestras estructuras sociales, desde la invención de cualquier forma de propiedad privada han respondido y siguen respondiendo a intereses creados por el hombre para sí y tienen por finalidad de preservarla y que esta estructura a su vez, se basa en la explotación del hombre por el hombre.

Esta línea argumentativa fue abordada por **FEDERICO ENGELS**, en “El Origen de la Familia, La propiedad Privada y el Estado”. Desde esta perspectiva, el devenir histórico es sólo una proyección lógica de esta desigual distribución del trabajo. En este caso y parafraseando a **MARX** ha existido una **acumulación originaria de poder** por parte del hombre, que tuvo gran éxito en la naturalización de la desigualdad y de los roles de sexo.

Sin embargo, esta premisa tampoco fue asumida de forma tajante por la izquierda y es precisamente en el seno de ésta donde tiene origen una visión radical del feminismo, que criticó las limitaciones del socialismo y del marxismo, señalando que se mantenían relaciones de subyugación de la mujer, al interior de la familia. En efecto, se ha sostenido que “cabe destacar las distintas visiones que se tiene del feminismo, y que colisionan visiones políticas definidas, considerando que las teorías dominantes, tales como, liberal como socialista o marxista no han logrado fundir ambos conceptos. las marxistas cuestionan la concepción de la familia, señalando que “el reconocimiento de que la familia no es un concepto universal ahistórico, sino por el contrario un ente enraizado en una sociedad específica, dominada por un modo de producción concreto. Pero, si bien esta lúcida visión posee una larga historia dentro de la tradición marxista, una serie de

² Gobierno de Chile. Tenues trazos de equidad. Una mirada al género en los contratos y convenios colectivos de grandes tiendas por departamentos. pág. 23

obstáculos han bloqueado su desarrollo. Marx y Engels utilizaron el concepto de propiedad para vincular la familia burguesa al funcionamiento del modo de producción capitalista. de manera más general, intentaron derivar la forma de la familia dentro de la clase dominante de cualquier formación social a partir de las relaciones de propiedades vigentes en aquella sociedad. **Pero nunca desarrollaron una concepción igualmente la de la familia obrera como un elemento de los procesos de reproducción social dentro de la sociedad capitalista; y todavía se ocuparon menos de la definición teórica del papel de la familia de las clases subordinadas dentro de los modos de producción no capitalistas³**

De acuerdo a estos planteamientos existe una dominación "sociomaterial". en este sentido, el machismo, no estaría determinado sólo por la cultura, sino que es la cultura la que está permeada por el sistema económico y de explotación, siguiendo claramente una perspectiva vista materialista, ya que como lo señaló Karl Marx en el Prólogo a la Contribución Económica "En la producción social de su vida los hombres establecen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a una fase determinada de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. **El conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad**, la base real sobre la que se levanta la superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social política y espiritual en general. **No es la conciencia del hombre la que determina su ser sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia⁴.**

En nuestro país, la desigualdad, obedece a un carácter histórico y ha obedecido a una ideología impostada, ideología que incluye valores religiosos europeos que ven a la mujer como un ser secundario. Además, se ha mantenido una distribución desigual entre quienes tienen los medios de producción (independiente a los modos de producción). En efecto, Una sociedad colonial consideraba la existencia de mano de obra barata

³ Vogel, Lise. Marxismo y Feminismo. pág.11

⁴Karl Marx, Prologo a la Contribución a la Economía Política. [En línea] << https://vertov14.files.wordpress.com/2012/01/1-marx-el_metodo_de_la_economia_politica.pdf>> 15 de septiembre de 2018

(esclavos) y el derecho del terrateniente a ejercer el poder sobre la población que vivía al interior de sus tierras maxime **en el caso de las mujeres**, siendo obligadas a practicar sexo con los dueños del fundo. Posteriormente, la eliminación de la esclavitud dio origen a peones, gañanes, labradores y otras formas en que se conoció a la población que deambulaba por nuestro país, una población libre, de carácter mestizo, que no era reconocida ni por los “criollos” ni por los “indios”, que se multiplicaban y no tenían grandes expectativas de “progreso económico”.

En este proceso social, las mujeres fueron víctimas pues, la violencia sexual era cosa de cada día, lo que influyó en el crecimiento de la población mestiza en nuestro país, proliferando así grandes poblaciones “errantes”, fenómeno graficado por GABRIEL SALAZAR como “**los guachos**”⁵, tan transversal que incluso el célebre Padre de la Patria, Bernardo O’Higgins, fue uno de ellos.

Hoy, al igual que otros “movimientos sociales”, el movimiento feminista aborda los síntomas donde se grafica esta desigualdad de sexo y de género, mas no ataca los orígenes de ésta. No considera la postura de ENGELS, no responsabiliza al sistema económico, que de una perspectiva materialista, se desprenden las relaciones sociales sino que apunta sus dardos a una sociedad abstracta, argumentando que han sido históricamente víctimas de una “cultura machista”, de una sociedad basada en “el patriarcado”, a la heteronormatividad, que se refleja en la violencia de género.

Sin hacer un análisis crítico, se puede caer en errores como pasar por alto la desigualdad estructural que ha cruzado transversalmente todos los sistemas sociales, que por su generalidad no son abordados. Esta explotación estructural ha sido solapada y ha logrado ocultarse tras demandas particulares. Un ejemplo comparable es la medioambiental. En efecto **MURRAY BOOKCHIN**⁶, socialista norteamericano, al momento de abordar materias medioambientales argumentó que se ha construido--intencionalmente--una sociedad en “abstracto” o una “humanidad en abstracto” naturalizando la depredación del planeta tierra por “el hombre”, BOOKCHIN señala que este discurso de naturalización oculta el hecho de que son unas pocas corporaciones a

⁵ Salazar, Gabriel. Ser Guacho en la Historia de Chile.

⁶ Bookchin, Murray. Rehacer la Sociedad. Iom.2012. Santiago de Chile.

nivel mundial, las que tienen el poder de generar las condiciones que ponen en jaque la sobre vivencia de nuestra especie, así como la del mundo entero.

Este discurso “apolítico” culpa “el hombre” de depredar el planeta ya que “el hombre” genera las condiciones paupérrimas en que habita gran parte de la población mundial. y son las compañías trasnacionales que, como evolución del capitalismo, controlan prácticamente el mundo entero. Como bien lo señaló **MARGARITA IGLESIAS SALDAÑA**, “las 225 ‘personas’ más ricas del mundo, que son hombres, acumulan el mismo capital que los 2.500 millones más más pobres. De esos 2.500 millones más pobres, el 80% son mujeres.⁷” en este sentido, la desigualdad entre hombres y mujeres sin analizar la totalidad del fenómeno de la desigualdad, es sólo abordar el síntoma de una enfermedad mayor, la explotación del hombre por el hombre.

Lo anteriormente planteado tiene la finalidad de brindar antecedentes ante la discusión de distintas mociones y/o mensajes que abordan materia de género, igualdad y reconocimiento de la mujer.

Proyecto, de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Quintana, señoras Órdenes, Provoste y Rincón y señor Latorre, que modifica la Ley General de Educación, con el objeto de propiciar la participación de mujeres y hombres en igualdad de derechos en las comunidades educativas. (Boletín N°11.850-04)

Contenido del Proyecto.

La iniciativa propuesta por el senador Jaime Quinta que busca equidad de género en materias estudiantiles se basa en los avances realizados en el gobierno de Michelle Bachelet, que incorporan en nuestra legislación sugerencias de organismos internacionales. En efecto, esto se encuentran consignados En los tratados internacionales en materia de discriminación contra la mujer, cuerpo normativo que ha ido transformando la institucionalidad nacional expresándose en la promulgación la Ley N°20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y en esta materia en específico se ha profundizado la búsqueda de igualdad y equidad entre hombres y

⁷ Iglesias Saldaña, Margarita. Género y globalización neoliberal: las nuevas encrucijadas neocoloniales que enfrentan las mujeres. Mujeres, Género y Globalización. Le Monde Diplomatique. Editorial Aún creemos en los sueños. 2004. Santiago de Chile.pág. 8

mujeres. Es así como se aprobó modificar el sistema electoral y se da especial importancia a las mujeres, estableciendo que al menos un 40% deba ser representado por un género. Es decir, hombres y mujeres no pueden ser representados con un porcentaje menor al 40%. Hacer esta aclaración es importante, ya que, mediáticamente se ha conocido como ley de cuota para las mujeres.

Contenido del Proyecto.

1. Busca facultar a las comunidades educativas a que decidan si desean seguir siendo establecimientos monogénicos o si transitan hacia un establecimiento educacional mixto.
2. Se establece que en el caso de que los establecimientos no cuenten con Consejo Escolar, sea un ente de similares características. (Establecimientos privados).

En este caso cabe recordar que la ley N°20.845, denominada de "inclusión" estableció requisitos para los establecimientos que fueran financiados total o de forma parcial con recursos provenientes del Estado. Entre estos requisitos, se establece que "Que cuenten con un Consejo Escolar, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.979. Excepcionalmente por resolución fundada del respectivo Secretario Regional Ministerial, se podrá eximir a un establecimiento educacional del cumplimiento de esta obligación para efectos del pago de la subvención educacional, cuando no sea posible su constitución.

El director y, en subsidio, el sostenedor del establecimiento, velarán por el funcionamiento regular del consejo escolar y porque este realice, a lo menos, cuatro sesiones e meses distintos de cada año académico.

Asimismo, deberán mantener a disposición de los integrantes del consejo, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia, de conformidad a la ley N°19.979⁸.

⁸ Ley N°20.845 De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

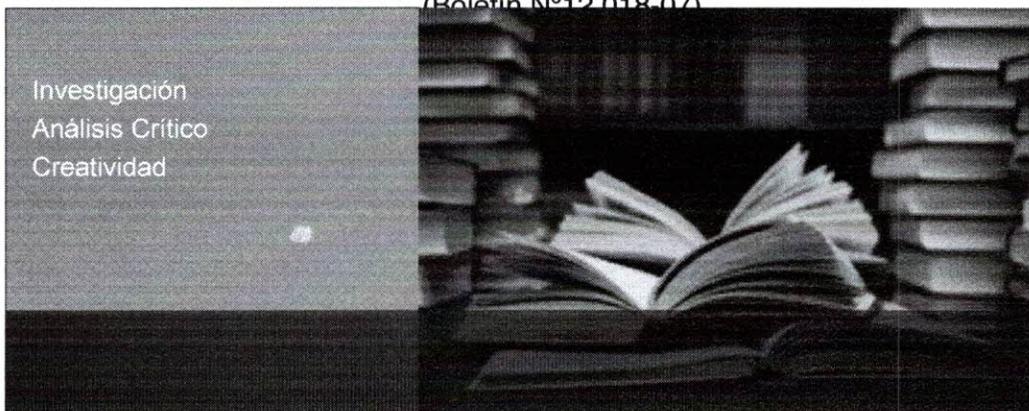
3. Como norma transitoria se establece un plazo de dos años par llevar a cabo este proceso, el cual deberá ser "informado, participativo y vinculante" donde sea el Consejo Escolar u "organismos de similares características" el ente que determine su condición de monogénérico o mixto.

JpB



Proyecto de ley que reforma la ley sobre registro civil e identificación, estableciendo un catastro nacional de mortinatos y facilitando la individualización y la sepultación de éstos.

(Boletín Nº12.018.07)



Antecedentes.

El proyecto de ley busca solucionar--en parte--una situación muy dolorosa, la cual guarda relación con la pérdida que sufren los progenitores que ven como el proceso de gestación de su "hijo" no tiene buen término. Esto claramente se enmarca en el contexto que rodea la despenalización voluntaria del embarazo, pues, el feto y su relación con la "persona" fue objeto de intenso debate ideológico y filosófico, pero que a nivel legal no existe discusión en cuanto a la calidad del feto y de la persona. En efecto, el mortinato (feto) en ningún caso es una persona para la legislación chilena. En efecto, de acuerdo al Código Civil, estamos ante la existencia de una persona.

"art.74 la existencia legal de toda persona principia al nacer, esto es, al separarse completamente de su madre.

la criatura que muere en el vientre materno, o que perece antes de ser completamente separada de su madre, o que no haya sobrevivido a la separación un momento siquiera, se reputará no haber existido jamás²²"

²² Código Civil.

lo anterior sin duda es una situación que afecta a los progenitores, que ya lo han asimilado como un miembro más de la familia.

Contenido del Proyecto.-

1. Se crea--formalmente-el registro de mortinatos.
2. Se reconoce la potestad de los "padres" de inscribir a los mortinatos en el registro y podrán darle sepultura.
3. Se definen distintos conceptos: Mortinato; Catastro de Mortinatos; Progenitor;
 - a) Mortinato: Todo ser humano en gestación que cesa en sus funciones vitales antes del alumbramiento, o bien todo ser humano en gestación que, antes de encontrarse completamente separado de su progenitora, muere y no ha sobrevivido a la separación un instante siquiera.
 - b) Catastro de mortinatos: Listado especial y voluntario que estará a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el cual se inscribirá a los mortinatos a petición del o los progenitores.
 - c) Progenitor: Ser humano que ha aportado en forma directa material genético a la criatura, permitiendo su concepción²³.
4. Incorpora en la ley que reforma el Registro Civil, un catastro, especial y de carácter voluntario en donde se inscribirán los mortinatos. En dicho registro estará información sobre e "nombre propio" de apellido del o los progenitores, sexo (de ser determinable). En este caso, se otorgará la licencia o pase de inhumación.

²³ Boletín N°12.018-07

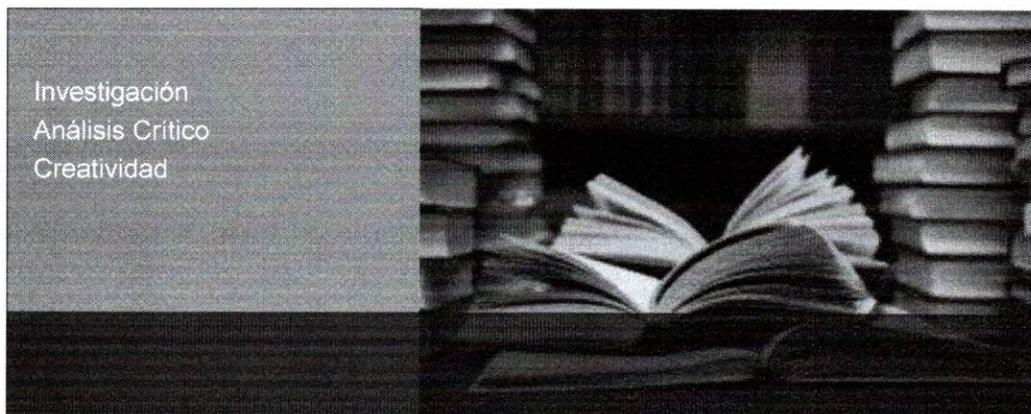
5. Como norma transitoria establece que toda persona que cuente con un registro de defunción, de defunción y estadística de mortalidad fetal podrá inscribir al mortinato en el registro.

6. Se establece un plazo de seis meses para hacer las adecuaciones legales y reglamentarias, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

JpB



Minuta proyecto de ley que Otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno
Boletín N°10625-17



Minuta proyecto de ley que Otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno
Boletín N°10625-17

Origen: moción

Trámite Constitucional: Segundo Trámite

I. Antecedentes.

-De acuerdo a los fundamentos de la moción del diputado Luis Rocafull, existe en nuestro país una comunidad que ha sido invisibilizada, esta guarda relación con los descendientes de los africanos traídos desde África y de otros lugares de América en tiempos de la Conquista, con la llegada de Diego de Almagro en 1536²⁴. En la actualidad, estos se encontrarían en mayor medida--dado por el clima--en el norte de nuestro país. Por lo tanto, no es de extrañar que un parlamentario de esta zona haya acogido esta realidad. En efecto, la moción indica que “aunque no se sabe con certeza el porcentaje de afrodescendientes, al menos en Arica y Parinacota existen unas ocho mil quinientas personas, lo que corresponde a un cinco por ciento de la población total²⁵”

²⁴ Informe Primer Trámite Constitucional Boletín N°10.625-17. pág. 12

²⁵ Boletín N°10.625-17

-Además, se señalan antecedentes históricos de la activa participación de los africanos en la historia de nuestro país. Ejemplo de esto es su participación en las "filas del Batallón de los Pardos" reclutados durante la expedición libertadora del Perú. Además, en "el año 2010 el reconocimiento "Tesoros Humanos Vivos", fue entregado a la agrupación de afrodescendientes ariqueños Club Adulto Mayor "Julia Corvacho"²⁶

II. Contenido del proyecto.-

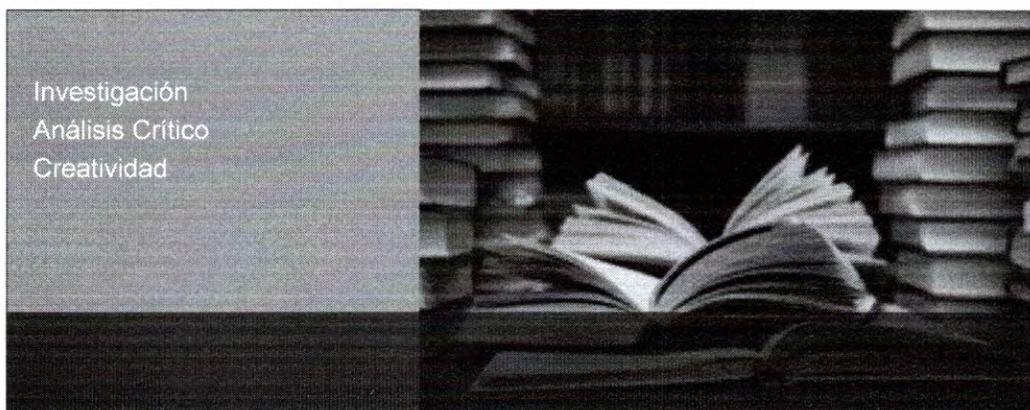
1. Se reconoce legalmente al "pueblo tribal" afrodescendiente chileno, así como su cultura, idioma y tradición.
2. Se define como afrodescendiente chileno a quienes "comparte la misma cultura, historia, costumbre, unidos por la conciencia de identidad y discurso antropológico, descendientes de la diáspora africana".
3. El estado deberá fomentar y respetar los saberes, conocimientos, cosmovisión y otros aspectos que dan cuerpo a la cultura afroamericana. Todo estos saberes serán reconocidos como patrimonio inmaterial del país.
4. Se establece que los afrodescendientes tendrán que ser consultados de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en los mismos términos que el resto de los pueblos originarios señalados en la Ley N°
5. Se procurará incluir la categoría "afrodescendiente chileno"
6. Para llevar a cabo y darle viabilidad a lo contenido en el presente proyecto de ley, el Estado, deberá dictar sus respectivos reglamentos.

JpB



²⁶ Boletín N°10.625-17

MINUTA SALA DE SESIONES



Minuta proyecto de ley que amplía el procedimiento de relocalización a concesiones de acuicultura que indica y establece permisos especiales de colecta de semillas (Boletín N°11.317.21)

Señor presidente, hoy discutimos un Proyecto de ley importante y no puedo dejar pasar la ocasión de señalar que esta semana se conmemoran 45 años del golpe de estado de 1973 y considero es imposible la discusión de cualquier proyecto de ley sin tener esto en consideración pues, es en esta fecha, que se impuso una lamentable realidad. La realidad de que el sector político reaccionario cuenta con el apoyo de las fuerzas armadas y que éstas no tuvieron miedo de hacer el trabajo sucio para mantener al pueblo a raya.

Señor presidente, el golpe de Estado de 1973 tuvo un objetivo político claro: desmembrar toda disidencia, destrozarse todo pensamiento que quisiera transformar la sociedad; degollar todo intento de rebelión y hacer desaparecer hasta el último suspiro que quisiese luchar por una sociedad nueva.

En su camino, no dudaron en asesinar, no dudaron en secuestrar, no dudaron en torturar, incluso a quienes no tenían ninguna información o a sabiendas de que la persona que estaban torturando no tenía información, su objetivo era el miedo y lamentablemente tuvieron gran éxito. En este proceso también fueron ejecutados y hechos desaparecer muchos chilenos y chilenas, quienes vieron en Salvador Allende el único presidente, que se preocupó realmente de las demandas de los más pobres.

Señor presidente, discutir proyectos como los puesto en tabla el día de hoy, entre los que se encuentran el sistema de formación profesional docente y el proyecto relativo a la acuicultura tienen directa relación con la triste fecha de hoy, ya que, como lo mencioné anteriormente, el 11 de septiembre es una fecha **que está enquistada en nuestro pueblo**, ya que el Golpe dio paso a la peor dictadura que ha vivido nuestro país, dictadura la que no distinguió entre chilenos o extranjeros. Esta dictadura además puso en marcha **el experimento neoliberal**, una verdadera contrarrevolución al proceso que se había vivido en Chile.

Señor presidente, el neoliberalismo es una atadura heredada de la dictadura, que se fue profundizando señor presidente en los años noventa, un contexto extraño, de miedo, un miedo latente a que el tirano usurpara el poder nuevamente. En este proceso, **cualquier cambio tenía que ser aprobado por el tirano y sus secuaces**, los mismos que **hoy se visten de demócratas**.

Es este el marco de la discusión: de una derrota ideológica y política, del triunfo del neoliberalismo y, lamentablemente ahora todas las soluciones posibles deben ser neoliberales, ya que, cualquier alternativa es vista como una trasnochada idea de izquierda, de izquierdistas irresponsables y populistas. Además, los sectores reaccionarios **tienen el poder y lo saben** y se aseguran de que nada cambien al tener todo un tinglado de vestigios dictatoriales que hacen imposible cualquier cambio social profundo: entre ellos, los quorum supra mayoritarios y el Tribunal Constitucional regulados en la Constitución, que es **una verdadera jaula de hierro para nuestro pueblo**, ya que inmoviliza la actividad política. Esto sin duda, afecta a quienes queremos un mundo distinto, porque estas trabas nos hacen quedar ante el pueblo como más de lo mismo, lo que ayuda a que la gente no crea en la política, ideal para quienes defienden intereses de clase.

Señor presidente:

-Quiero un mundo en que el capital no sea más importante que el trabajo humano;

-Quiero un sistema de producción que respete los tiempos de la Tierra y quiero que el ser humano, independiente a si es indígena o no, pueda vivir tranquilo y ser feliz. Y tengo la convicción de que esto jamás será así si no hacemos cambios radicales, ya que, son el capitalismo salvaje y los medios de producción actuales los que han puesto en peligro al mundo entero.

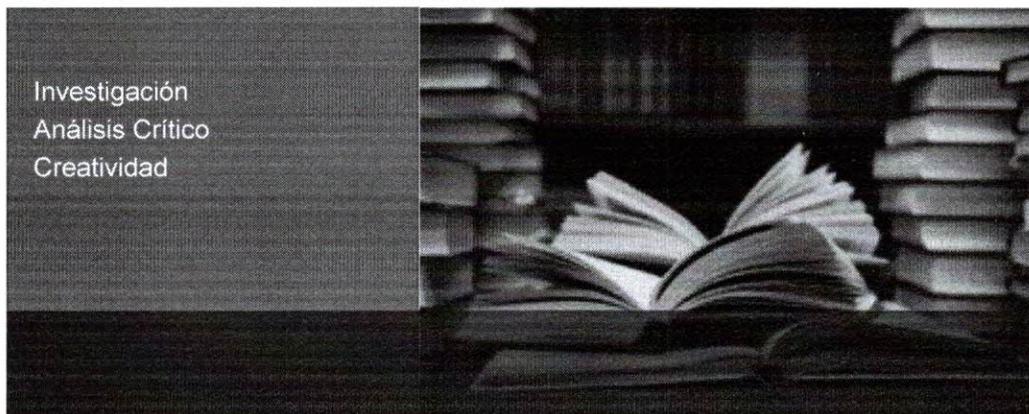
Por lo dicho anteriormente y considerando el marco reducido que tenemos de acción, anuncio mi voto favorable a este proyecto de ley, sin embargo y como lo mencioné antes. Es necesario enmendar el rumbo y transitar hacia un sistema sustentable.

He dicho.-



Legislatura N°366

Sesión 55ª, Ordinaria, en martes 02 de Octubre de 2018

**I. MINUTA PROYECTO DE LEY QUE FACULTA AL ESTADO A LA CREACIÓN DE PLANTAS DESALINIZADORAS (Boletín N°9.862-33)**

Moción de la diputada Daniella Cicardini y de los ex parlamentarios don Luis Lemus y Daniel Melo.

Resumen.-Este proyecto de ley facultativo permite la creación por parte del estado de plantas desalinizadoras.

I. **Antecedentes.** El 70% de la superficie de nuestro planeta se compone por agua y que no obstante a esto, sólo 3% es agua potable, y es de vital importancia para la supervivencia de nuestra especie, así como del desarrollo de la cultura humana, la cual, si bien, ha mostrado una baja en la natalidad en nuestro país, que se ejemplifica en que “La natalidad general presentó una tendencia descendente y significativa desde 292.510 nv ocurridos e inscritos en 1990 a 230.606 nv en 2004⁹”

⁹ Donoso, Enrique - Carvajal, Jorge - Dominguez, María Angélica. Reducción de la fecundidad y envejecimiento de la población de mujeres chilenas en edad fértil: 1990-2004. Revista Médica de Chile. [en línea] <<https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872009000600006>> [09 de julio de 2018]

A nivel global se ha experimentado un gran crecimiento de la población, lo que debe preocuparnos, pues, como lo indicó alguna vez Thomas Malthus, quien tuvo una especial preocupación acerca del futuro de la alimentación de la humanidad, y expresó que un aumento sostenido de la población sería a la larga insostenible, debido a que el hombre se reproduce de forma exponencial en tanto los medios de sustento se reproducen de forma aritmética, existiría un momento de sobre población de la tierra y que el alimento no daría abasto, hoy esto es perfectamente aplicable a los recursos hídricos.

Lo señalado anteriormente se ve refrendado con lo sentenciado por la UNESCO, es decir, "la población mundial está creciendo a un ritmo de 80 millones de personas al año, lo que implica una demanda de agua dulce de aproximadamente 64 mil millones de metros cúbicos anuales¹⁰".

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que los recursos hídricos no sólo son utilizados para la supervivencia del ser humano y del resto de las especies de la flora y fauna sino que, el desarrollo tecnológico del ser humano, desde hace milenios ha determinado que el agua sea utilizado en mayor medida en la agricultura, posteriormente la generación de energía eléctrica y su utilización en la minería¹¹.

Ante esta situación, y atendiendo al desarrollo científico y tecnológico alcanzado en las últimas décadas es posible la utilización del agua marítima para consumo humano. En efecto, esta es una realidad a nivel mundial, ya que, alrededor de 60 millones de personas a nivel mundial beben agua desalizada¹².

La moción que se discute se encuentra en la tendencia a nivel mundial de "Resiliencia" ante el cambio climático, pues, la sequía es parte importante de los cambios que irán incrementándose. Al respecto, es deber de los estados, preparar a la ciudadanía con respecto a la escasez, en este caso, del recurso hídrico.

Cabe destacar que--al igual que en muchos otros ejemplos--es la necesidad la que da el impulso gravitante al momento de innovación. Este

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El Agua en Un Mundo en Constante Cambio. [en línea] << http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/pdf/wwap_WWDR3_Facts_and_Figures_SP.pdf>> [9 de julio de 2018]

¹¹ Boletín N°9862

¹² Escuela de Organización Industrial. [en línea] <<<http://www.eoi.es/blogs/miguelangelruizjimenez/2014/02/26/situacion-global-de-la-desalacion/>>> [09 de julio de 2018]

impulso se ve reflejado en las estrategias adaptativas que ha tenido el ser humano como especie. En efecto, debió concentrar sus esfuerzos para superar los obstáculos que eran puesto ante sí por la naturaleza, de ahí, el desarrollo de la técnica. Hoy esto debe ser considerado por nuestro país, debido a que, como se señaló anteriormente, se encuentra en un proceso de sequía, el cual no da señales de aminorar.

El desarrollo económico y social de nuestro país es problemático, pues, históricamente ha estado distanciado de sus contexto cultural y físico, pasando muchas veces por alto las potencialidades y ventajas comparativas del territorio en que se encuentra Chile. Es así como, a pesar de contar con más de 4.000 kilómetros de costa, nuestro país no cuenta con una mirada de Estado en materia de recursos marítimos. Algo similar ocurre con la agricultura, que evidencia un despoblamiento y una reducción de la población rural de nuestro país. Otro aspecto relevante el uso de los cielos (Los más prístinos del planeta). En todos estos aspectos, podemos divisar un denominador común; este es el desmesurado respeto a la propiedad privada y a la iniciativa privada en detrimento del interés público y del bien público en general.

La motivación del proyecto en discusión es permitir el uso del agua salada, siguiendo el derrotero de otros pueblos, que se han visto en la necesidad de modificar sus estrategias adaptativas con la finalidad de hacer sostenible la vida en determinadas zonas. uno de estos casos es Israel, país donde se encuentra emplazada la planta desalinizadora más grande del mundo, la IDAM Sorek, inaugurada en el año 2013.

En razón de lo anterior, es que se busca facultar al Estado la creación de plantas desalinizadoras (IDAM) estatales, entendiendo que el Estado tiene un deber fundamental con la ciudadanía, rol que se encuentra disminuido de acuerdo a los preceptos constitucionales vigentes. En efecto, la carta fundamental busca que el desarrollo de nuestro país se de en base al desarrollo libre del mercado, estableciendo el principio de la subsidiaridad e imponiendo restricciones a la participación del Estado en la economía. En efecto, su artículo 19° de la Constitución Política, numeral 21 inciso segundo

que dispone "el Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo **si una ley de quórum calificado los autoriza**¹³".

II. Contenido del Proyecto.

1. La moción busca la autorización para que el Estado pueda realizar actividades empresariales en materia de desalinización de agua salada.

2. Su artículo 2º hace referencia a la necesidad de construir infraestructura por parte de las empresas del estado. Al respecto, la norma citada indica se podrá encomendar el estudio, proyección, la construcción aplicación y reparación de obras al Ministerio de Obras Públicas. Es así como la norma legal señalada, es decir, el Decreto con Fuerza de Ley N°850, de 1998 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840 de 1964 y del **D.F.L N°206 de 1960** indica lo siguiente: "los ministerios que por ley tengan la facultad para construir obras, las instituciones o empresas del estado, sociedades mineras mixtas u otras sociedades en que el estado o dichas instituciones o empresas, tengan interés o participación o sean accionistas y las municipalidades, **podrán encomendar al Ministerio de obras públicas el estudio, proyección, construcción, ampliación y reparación de obras,** conviniendo con él sus condiciones, modalidades y financiamiento¹⁴."



¹³ Constitución Política de la República de Chile. [en línea]<<[leychile.cl](http://www.leychile.cl)>>

¹⁴ Decreto Con Fuerza de Ley N°850, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840, de 1964 y del DFL. N°206 de 1960. [en línea]<<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=97993&a_int =True>>[09 de julio de 2018]

II. Minuta proyecto de ley que modifica la ley N° N°20.283, Sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal, para tipificar como delito la extracción no autorizada de tierra de hojas (Boletín N°11168-12).

Antecedentes. La moción en discusión asevera que “nuestro país está en guerra contra la desertificación¹⁵”, lo cual da cuenta de una realidad que afecta no sólo a Chile, sino que al mundo entero, este fenómeno sería una expresión más del “calentamiento global”. En el caso en comento, la desertificación es un problema urgente pero que no ha sido abordada de la mejor forma posible por parte del Ejecutivo. En este sentido, no se responsabilizar a un gobierno en particular sino que se ha evidenciado la carencia de visión de Estado en materia de desertificación. En efecto, la regulación y/o preocupación por la materia se ha visto protagonizada por la comunidad, que se refleja en la discusión de mociones como “facultar al estado a la creación de plantas desalinizadoras” y el proyecto de ley. En este caso es preciso señalar que los parlamentarios tienen limitadas atribuciones. Esto es de suma importancia al momento de tratar la profundidad en que se abordan los tópicos señalados.

Según sus fundamentos, “alrededor del 78% de los suelos productivos del país presentan diversos grados de erosión”. En este sentido cabe definir lo que entendemos por desertificación y de acuerdo al informe elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional “las sequías son el resultado de un proceso complejo en el que intervienen tanto la oferta, o disponibilidad de recursos hídricos, como la demanda, o necesidades de un sistema de aprovechamiento en particular. La primera está gobernada por fenómenos naturales y depende de las condiciones climatológicas, meteorológicas o hidrológicas del lugar. La segunda es función de las actividades humanas y los niveles de desarrollo o utilización del agua”¹⁶.

Además de la desertificación, un aspecto preocupante es la frecuencia de los incendios forestales que afectan a Chile. En efecto, entre sus antecedentes, la moción en discusión indica que “arrojaron (los incendios forestales) como resultado una superficie quemada superior al medio millón de hectáreas, es decir más del 20% de la superficie productiva de esas regiones consideradas en conjunto”¹⁷

Con todo, se argumenta sobre la base de que no existe regulación que abarque satisfactoriamente este elemento (tierra de hoja), elemento vital para combatir la

¹⁵ Boletín N°11.168-12

¹⁶Biblioteca del Congreso Nacional. Sequía y Escasez Hídrica. Situación en Chile y experiencia comparada: casos de EEUU y España.

¹⁷ Boletín N11.168-12

desertificación. es por esta razón que el presente proyecto procura una regulación en miras de esu escasas y relevancia. Para ello propone modificaciones a la Ley N°20.283, al Código Penal. Por estas razones dieron origen al proyecto de ley que se encuentra en discusión.

Observación. En este caso, cabe recordar que la tierra y su funcionamiento es dinámico y que se ha demostrado que el cambio es constante. en efecto, la morfología que conocemos de nuestro planeta y específicamente de nuestro país es el fruto de cientos de miles de años de un cambio continuo.

Contenido del Proyecto.

I. Modificaciones a la ley N°20.283:

1. Incorpora definiciones de tierra de Hoja: "aquel material colectado compuesto principalmente de hojas, ramas, flores y corteza, formado por la hojarasca no descompuesta o incipientemente descompuesta, que responde al horizonte orgánico superficial del suelo"
2. Define extracción no autorizada de tierra de hoja: estableciendo la necesidad de autorización para la extracción de este recurso, autorización que deberá ser por parte de CONAF. Además se podrá considerar no autorizada la extracción que no respete las especificaciones técnicas contenidas en el plan.
3. En su artículo 5º incorpora la extracción de tierra de hoja en la obligatoriedad de contar con incorporación en el plan de manejo contenido señalado.

En efecto, el artículo 5 señala que plan de manejo es un "instrumento que, reuniendo los requisitos que se establecen en este cuerpo legal, planifica la gestión del patrimonio ecológico o el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales de un terreno determinado,

resguardando la calidad de las aguas y evitando el deterioro de los suelos¹⁸

4. El artículo 57 establece las condiciones, que complementan las regulaciones del artículo 5º, señalando que “la corporación podrá autorizar, a petición del interesado, autorización simple de corta cuando se trate del aprovechamiento o corta de una cantidad reducida de árboles, cuyo número se fijará caso a caso, destinados al autoconsumo o a las mejoras prediales, de acuerdo a la normas que establezca el reglamento, con lo cual se dará por cumplida la obligación de presentar el plan de manejo forestal¹⁹” En este caso, se propone que la Corporación establezca la cantidad de kilos o metros cúbicos que puedan extraer.

5. Establece sanciones a quienes extrajeran tierra de hoja sin autorización. Además delimita claramente los lugares en donde no se puede extraer, es decir, “a menos de 400 metros sobre los manantiales que nazcan en los cerros, a menos de 200 metros de sus orillas desde el punto en que la vertiente tenga origen hasta aquel en que llegue al plan, a menos 200 metros de radio de los manantiales que nazcan en terrenos planos regados o en pendientes superiores a 45%, será **sancionado con multa de 20 a 500 unidades tributarias mensuales**²⁰”

6. La una multa será de 5 a 200 UTM y al comiso de lo extraído la extracción de tierra de hoja de cualquier “bosque nativo”.

7. Se señala que si la extracción fuera en lugares no consideradas bosque nativo, la multa oscilaría entre los 5 y las 200 UTM. Para la determinación de la multa se considerará la cantidad de tierra de hoja.

8. Los infractores deberá presentar a la corporación una propuesta o plan de recuperación de acuerdo a las especificaciones técnicas. De su aplicación se dará cuenta a la Corporación.

¹⁸ Ley N°20.283. Ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal y reglamentos. [en línea] <<http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1368741650LibroLey_Bosque_NativoReglamentos.pdf>> [1 de octubre de 2018]

¹⁹ Ley N°20.283

²⁰ Informe comisión Boletín N°11.168-12

9. En el caso de las empresas que comercialicen tierra de hoja obtenida sin autorización deberán informar de forma semestral a la Corporación el lugar preciso desde donde se efectúa, copia de autorizaciones, volúmenes extraídos y los datos de la persona--natural o jurídica--de quien se adquiere.

II. Modificaciones al Código Penal.

1. Se establece como sanción penal que la tierra de hoja será castigado con las penas señaladas en el artículo 446 del Código Penal, que indica

“los autores de hurto serán castigado:

1º. Con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de once a quince unidades tributarias mensuales, si el valor de la cosa hurtada excediera de cuarenta unidades tributarias mensuales.

2º. Con presidio menor en su grado medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales, si el valor excediere de cuatro unidades tributarias mensuales y no pasare de cuarenta unidades tributarias mensuales.

3º Con presidio menor en su grado mínimo y multa de cinco unidades tributarias mensuales, si excediere de media unidad tributaria mensual y no pasare de cuatro unidades tributarias mensuales.

Si el valor de la cosa hurtada excediere de cuatrocientas unidades tributarias mensuales, se aplicará la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de veinticuatro a treinta unidades tributarias mensuales²¹.

Por último indica que la tierra de hoja se reputará como “especie corporal mueble”.

JpB



²¹ Código Penal. Editorial Jurídica de Chile. pág. 178